



IA generativa, regulaciones y ética del comunicador social y dueños de medios: desafíos inmediatos

Generative AI, regulations and ethics of the social communicator and media owners:
Immediate challenges

Luis Alberto González González

Universidad de Panamá, Facultad de Comunicación Social, Panamá

luis-a.gonzalezg@up.ac.pa <https://orcid.org/0009-0007-7648-2797>

Recepción: 1 septiembre 2025

Aceptación: 31 octubre 2025

DOI: <https://doi.org/10.48204/j.graphos.v2n1.a11137>

Resumen

Este ensayo pone en relieve las amenazas latentes que en torno al uso de la IA generativa enfrentan los profesionales del Periodismo y/o comunicadores sociales afines, en sí, los riesgos de ser reemplazados en sus puestos de trabajo o la reducción paulatina de las plazas existentes, inclusive a futuro, ya sea en los medios masivos corporativos e instituciones donde libre incursionan las tecnologías emergentes para la realización de tareas, o donde, en modo disimulado, podría aumentar la contratación de personal no profesional (usurpación e intrusión), debido al fácil uso y disponibilidad de estas herramientas. Esto lo sustentamos con la falta en Panamá de una estrategia para el uso y desarrollo responsable de la IA, así como de una regulación integral que además de garantizar derechos y deberes, proteja laboralmente a los trabajadores, en nuestro caso, periodistas y comunicadores profesionales. De hecho, amén de reforzar principios éticos contra plagios, desinformación, falsificaciones profundas, etcétera, los pasos hacia la sustitución con IA y reducción de plazas periodísticas trascienden la deontología, ejemplo reciente es un decálogo elaborado por representantes de dueños de medios masivos europeos, latinoamericanos y caribeños, incluida Panamá. Asimismo, con miras a proteger



nuestro futuro y bienestar profesional como garantes de la libertad de expresión imparcial y la democracia, urge activar la participación y propuestas de la comunidad universitaria, Comunicación Social, gremios y asociaciones en las reuniones interdisciplinarias de Senacyt y en las consultas del Órgano Legislativo donde reposa un proyecto de ley regulatorio de la IA y dos anteproyectos.

Palabras clave: *inteligencia artificial generativa, regulaciones, ética, comunicación social, medios, amenazas*

Abstract

This essay highlights the latent threats around the use of generative AI faced by professionals in journalism and/ or related social communicators, the risks of being replaced in their jobs or the gradual reduction of existing positions, even to the future, whether in corporate mass media and institutions where free incursion emerging technologies to perform tasks, or where, in a veiled way, could increase the recruitment of non-professional personnel (usurpation and intrusion), due to the ease of use and availability of these tools. This is supported by the lack in Panama of a strategy for the responsible use and development of AI, as well as an integral regulation that besides guaranteeing rights and duties, protects workers, in our case, journalists and professional communicators. Indeed, in addition to strengthening ethical principles against plagiarism, misinformation, deep falsifications, etc., the steps towards substitution with AI and reduction of journalistic posts transcend deontology, A recent example is a decalogue prepared by representatives of European, Latin American and Caribbean mass media owners, including Panama. Also, with a view to protecting our future and professional well-being as guarantors of fair freedom of expression and democracy, it is urgent to activate the participation and proposals of the university community, social communication, guilds and associations in the interdisciplinary meetings of Senacyt and the consultations of the Assembly of Deputies where a draft law regulating IA and two preliminary drafts are based.

Keywords: generative artificial intelligence, regulations, ethics, social communication,



media, threats

Introducción

El mundo de hoy no es igual al de ayer y mañana será distinto. Cada segundo la rueda de la tecnología avanza y puede resultar salvadora, o arrolladora. Conviene estar preparados.

Es innegable que el escenario actual despliega un multiverso virtual donde los periodistas y comunicadores sociales profesionales navegan y superan desafíos mientras ejercen sus trabajos. La inteligencia artificial generativa (IAG) rápido se posicionó en los quehaceres industriales y la vida humana como herramienta al servicio del profesional y de cualquier persona; y como factor de evolución y transformación porque procesa caudales de información al instante, crea sinfín de documentos, contenidos; hasta está siendo utilizada para crear leyes, sentencias y campañas.

Si bien la IAG ofrece ventajas automáticas a la Comunicación Social profesional, es obligatorio advertir, para que no pase desapercibido, que al mismo tiempo puede moldear e impulsar sin control las decisiones sin que el usuario de carne y hueso –según su conocimiento y valores– lo sepa. Esto se debe a la constante falta de lógica y ansiedad humana, según Salazar-Ceballos (2018).

Dichos contextos se anclan en este ensayo para ahondar la pregunta, más bien preocupación actual, sobre si los profesionales del Periodismo y comunicadores afines serán sustituidos por el uso de la IA o, si por causa de ella, se podrían reducir las plazas de trabajo.

Ciertamente entre los desafíos se perfilan dos variantes de amenazas relacionadas al reemplazo de periodistas y comunicadores con títulos o estudios universitarios. Primero, que en los ámbitos empresariales e institucionales se prefiera a las máquinas inteligentes por encima del profesional humano, como ya ocurre de manera sutil.

Segundo, la IAG y tecnologías amigables a la vez están disponibles para todas las personas, no necesariamente periodistas calificados, lo cual fomenta emprendedores con



etiquetas mediáticas influyentes en redes sociales y puede generar mayor usurpación e intrusión en los medios masivos corporativos e institucionales, es decir, podrían reducirse cada vez más las contrataciones de profesionales.

En ese sentido, escudriñamos los vacíos y peligros que representa para los periodistas y comunicadores, titulados, la carencia en Panamá de una estrategia nacional para el uso y desarrollo de la inteligencia artificial en todos los sectores; asimismo, de regulación(es) integral para el uso responsable de la IAG y otras tecnologías inteligentes. Las pocas iniciativas gremiales-científicas-estratégicas y legislativas están varadas, o caminan lento.

En materia de regulación nacional, sustentamos que poco o nada se considera incluir una protección clara para los trabajadores que serán afectados por la sustitución con IA, y muchos menos se está considerando amparar directo a los periodistas y comunicadores profesionales como garantes de la libertad de expresión imparcial y el ejercicio de la libre prensa, rol clave contra la corrupción e injusticias, esenciales para una democracia real. Dicho “control democrático” ha sido sustentado no solo por teóricos de la Comunicación Social, sino por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (García Ramírez, S. y Gonza, A., 2007, pp. 21-28)

También identificamos esta misma desprotección y la génesis del reemplazo laboral de nuestros profesionales, enquistada en los nuevos principios éticos para utilización de la IA, elaborados por representantes de dueños de medios europeos y regionales, incluido algunos de Panamá.

Este ensayo cobra mayor importancia frente a la imperativa necesidad de que las facultades de Comunicación Social y gremios participen con propuestas de protección profesional, entre otras cuestiones, en las reuniones interdisciplinarias de Senacyt; sobre todo, en las consultas y debates legislativos para la regulación de la IA en Panamá, a bien de lograr un verdadero amparo.

Igualmente, para que se promulguen principios éticos integrales entre profesionales del Periodismo y directivos de medios masivos corporativos e institucionales, no solo para el uso responsable de la IA generativa y tecnologías emergentes en la producción y



divulgación de información, sino también para la protección laboral de los profesionales de la información y con miras a continuar formando especialistas del Periodismo y la Comunicación Social a través de las carreras académicas.

Metodología

Se desarrolla el enfoque cualitativo exploratorio a partir de la revisión literaria y documental de fuentes primarias y secundarias. Para conocer la situación actual del tema central se explora mediante búsquedas web y/o consulta documental física, la información difundida sobre IA, regulaciones y ética en revistas científicas, medios e instituciones nacionales o del exterior –entrevistas, noticias y opiniones publicadas–, así como proyectos y anteproyectos de ley presentados ante la Asamblea Nacional de Diputados para la regulación de la inteligencia artificial en Panamá, además de reglamentos internacionales modelos, discursos e informes de estudios globales y regionales sobre avances de la IA, incluyendo la renovación de los principios deontológicos y normativas nacionales constitucionales, entre otros relacionados.

Parafraseando una serie de prestigiados autores (Esterberg 2002, Sherman y Webb 1988, Patton 2011), Hernández-Sampieri et al. (2014, p.8) explica que lo característico de la aproximación cualitativa es que parte de lo inductivo para guiar el análisis e identificar patrones, es decir, realizar exploraciones y descripciones para generar después visiones teóricas desde lo particularidad a la generalidad. Dicho de otra forma, no se reduce a estudiar las partes, ya que su característica holística lleva al análisis de la totalidad. Además, suele carecer de hipótesis, estas surgen en el camino conforme se reúnen los datos, al tiempo que, tras plantearse el problema, el investigador tampoco se ajusta a un procedimiento definido.

Lo anterior permite a los investigadores variadas técnicas de recolección de información de fuentes primarias, además de datos empíricos, entre ellas, la revisión de documentos, entrevistas abiertas y observaciones no estructuradas, junto con las experiencias personales e historias de protagonistas. Es así que el enfoque cualitativo se concibe como “un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo



transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos.” (2014 p. 9)

Por tanto, la aproximación cualitativa obtiene relevancia por su capacidad de fluir, permitiendo la comprensión de fenómenos complejos. Con la indagación cualitativa el investigador se adentra en el contexto y empieza su inducción. “El planteamiento se fundamenta en las investigaciones previas, pero también en el proceso mismo de inmersión en el contexto, la recolección de los primeros datos y su análisis.” (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018, p.401)

Estado cronológico de la IA: hacia una estrategia nacional y regulación.

Para el entendimiento profundo de lo que es la inteligencia artificial, de sus alcances, bondades, riesgos y desafíos a la Comunicación Social, con énfasis en el Periodismo, debemos remontarnos a los orígenes de esta hasta nuestros días.

El término “inteligencia artificial” fue introducido en 1956 por John McCarthy, Marvin Minsky, Nathaniel Rochester y Claude Shannon, quienes plantearon la hipótesis de que los humanos y la IA podrían convivir en este mundo. (McCarthy, J. et al. 2006) –Véase también Historia de la IA: La Conferencia de Dartmouth (s.f)-.

Sin embargo, los registros indican que el paso inicial para la creación de una red neuronal artificial ocurrió años antes, cuando en 1943 Warren McCulloch y Walter Pitts postularon el primer modelo de neuronas artificiales.

Así, en 1957 se crea la primera red neuronal artificial y, después, en 1966 nació el proyecto Chatbot Eliza, antecesor de todos los ahora conocidos. Este chatbot pionero fue codificado por el ingeniero y psicólogo Joseph Weizenbaum en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, con la idea de poder consultar o resolver temas académicos con una máquina inteligente, la cual luego cautivó a quienes la utilizaban durante horas. (Signorelli, A. D., 2024, 20 de abril)

Empero, desarrollar el potencial de la IA tardó décadas. Fue en los 90 que hubo avances tecnológicos sorprendentes (González González, L. A. 2015, pp. 35-41), como la



disponibilidad del Internet globalizado, la incursión de la triple w que permitió la expansión y navegabilidad de la red de redes, la comercialización de la telefonía inalámbrica celular, el estreno de las primeras redes sociales, la mensajería instantánea. Entretanto, se da la aparición de mejores computadoras neuronales como la Deep Blue de IBM (García, L. 2024), esta derrotó en 1997 al campeón de ajedrez Garry Kasparov, reanimando el interés competitivo empresarial por desarrollar IA.

Posteriormente, fundada en 2015, desde 2018 a 2023 la empresa OpenAI desarrolló tecnologías con modelos de lenguaje automatizado, cuyo perfeccionamiento trajo nuevos chatbot conversacionales y su posterior capacidad “generativa”, nombrada como ChatGPT: Generative Pre-trained Transformer / Transformador Preentrenado Generativo. (Diego Olite, et al. 2023)

Según la cronología publicada en Ars Technica por Benj Edwards (2023), el “30/11/2022: ChatGPT se presenta públicamente como un proyecto de investigación gratuito, utilizando GPT-3.5.” Tras dicho lanzamiento, en seis días se comunica al mundo que esta IA logró un millón de usuarios. Poco después, en febrero de 2023, junto con el estreno de la versión Plus de ChatGPT, cuyo servicio se ofreció a 20 dólares mensual por persona, se anunció que el número de suscriptores había alcanzado los 100 millones al mes. Desde entonces los chatbots están demostrando al mundo la variabilidad generadora no solo de documentos de todo tipo, sino de videos, imágenes, sonidos, doblajes de voces, etcétera, mediante simples instrucciones precisas de cualquier usuario-humano.

Definición

Antes de esbozar una definición sobre la terminología central de este artículo, resulta obligado mencionar una acotación importante del discurso sobre: Inteligencia artificial y lengua española, pronunciado en mayo de 2023 por Asunción Gómez-Pérez para la Real Academia Española (RAE).

Gómez-Pérez explica que la expresión compleja: “inteligencia artificial”, al tratarse de una denominación común, debe escribirse toda con minúsculas; entretanto, su identificación



en siglas IA se escribe con las habituales letras mayúsculas. Así, tomando en cuenta las evoluciones hasta 2022 de las unidades léxicas: inteligencia y artificial, y sus acepciones, Gómez-Pérez resalta que el diccionario de la RAE define inteligencia artificial como: “disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico”. (Gómez-Pérez, A. & Muñoz Machado, S. 2023; p.20).

Breve contexto exterior en la Comunicación Social-Periodismo

Las alertas sobre la urgencia de regular el uso de la IA generativa están en todo el mundo, ya que en medios web y redes sociales proliferan notas, clips, incluso reportajes, con material falso, manipulado, desinformador. Abundan imágenes y videos que trastocan, entre el chiste o entretenimiento, la verdad hacia la Opinión Pública. Hasta es considerado por expertos un atentado contra la democracia al momento en que se combina información real con creaciones alteradas, tergiversadas, dirigidas a fines distintos al de informar la verdad.

Con característica y efecto viral, cada vez son más las aplicaciones que compiten mediante la creación de contenidos a través de la IA generativa, las cuales son de acceso general y de mayor capacidad manipuladora a partir de una suscripción gratuita y/o a costo de pocos dólares. Herramientas fáciles de utilizar, sin necesidad de estudios y cuyos tutoriales de entrenamiento tampoco hacen falta.

Para los propios canales periodísticos es difícil distinguir la ficción dentro de lo real en los clips de personajes y situaciones creadas con IA generativa, lo que desafía la percepción humana sobre lo que es o no verdad. “Reportajes virales diseñados con esta tecnología ahora son contenidos de humor en internet, pero el peligro de una herramienta no regulada es latente: el aumento de la desinformación y menos puestos de trabajo”, expresa un análisis del portal France24 (2025, 25 jul).

¿Menos puestos de trabajo? Esta amenaza apunta directo a los profesionales del Periodismo. Hace años vaticinada, hoy latente, no pasa desapercibida en los ámbitos de la Comunicación Social, en especial frente a la pregunta indeleble: ¿Los periodistas



pueden ser reemplazados por robots?

Antoni Vidal, experto en Comunicación Audiovisual de la Universidad Autónoma de Barcelona y reconocido periodista de RTVE, respondió esto mismo en una entrevista de la agencia EFE:

El Reuter Institute de la Universidad de Oxford predice que en un plazo de no más de tres años la mayor parte del contenido informativo en internet estará generado por chatbots, lo que abre todos los interrogantes sobre la función del periodista y del periodismo... Las aplicaciones de IA personalizarán y transformarán la noticia en múltiples formatos, desde resúmenes en texto a videoclips, según las preferencias del consumidor. Con esta perspectiva, los periodistas y los medios deben anticipar su adaptación al nuevo marco tecnológico comunicacional, sin abjurar de los principios deontológicos que los han convertido en garantes de la democracia. (La IA toma el relevo, 2024)

Con respecto al Periodismo y la Comunicación Social, rama de las ciencias sociales, es claro que lo anterior no es una amenaza o desafío solo para los periodistas profesionales, sino también para relacionistas públicos, publicitas y demás profesiones afines.

Por consiguiente, es obligado indicar que las acciones de control aspiran abarcar todos los ámbitos de la vida humana. Buen ejemplo resulta el Reglamento de IA propuesto desde 2021 en la Unión Europea y aprobado el 13 de junio de 2024. El reglamento establece normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y modifica otras reglas para su adecuación.

El extenso documento parte con la clasificación de niveles de riesgos de los sistemas de IA, para su utilización segura, transparente y trazable (verificable, supervisada constantemente), en todos los aspectos posibles, incluida la protección de los derechos humanos y fundamentales, información personal, protección del trabajo de las personas y de los menores de edad, más otros como la no discriminación. (Reglamento UE-2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo).



Con respecto a la protección de los trabajadores y derechos establecidos en los países europeos, se deja claro, entre variados puntos, que “el Reglamento tiene por objeto reforzar la eficacia de tales derechos y vías de recursos vigentes mediante el establecimiento de requisitos y obligaciones específicos...” (Reglamento UE- 2024, p.9) Incluso, permite limitaciones a la IA en casos que no estén contemplados en las normas de la UE y las legislaciones nacionales de los países.

Antoni Vidal considera positiva esta legislación europea pionera sobre la IA. La misma estará vigente en todos los estados europeos antes o durante el 2026. Destaca la prohibición de crear bases de datos biométricos de las personas, “y la máxima transparencia en la detección de emociones y de su uso para fines lucrativos. También los códigos deontológicos que regulan voluntariamente la profesión periodística ya han comenzado a ser actualizados”. (La Vanguardia, 2024, mayo 25)

No obstante, Vidal sostiene que es imperativo que los códigos (ética-moral) sean cónsonos con los retos del periodista frente a los usos del chatbot, para seguir siendo garantes de la veracidad, a pesar del cúmulo de información inescrutable ascendente.

En la región Latinoamericana, Chile lidera los avances de la IA (véase: Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial –ILIA 2024). Sin embargo, las autoridades chilenas están conscientes de los riesgos y desafíos, “infinitos”, tal como ha dicho la ministra de Ciencia de Chile, Aisén Etcheverry, tras advertir que, por ejemplo, “a los jóvenes el futuro que imaginan está lleno de temores sobre cómo la IA podría reemplazarlos”. (Lagos, A. 2024, 11 oct.).

Entre otras preocupaciones, Etcheverry vislumbra una serie de cambios y transformaciones digitales, con efectos en las costumbres de informarse de las personas, “votantes”, quienes obviarían los contenidos de los “medios tradicionales” y la información proselitista casa a casa, por su preferencia al post de redes sociales.

De hecho, según el secretario ejecutivo adjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Javier Medina Vásquez, de no acelerar los pasos de control en todas las áreas, entiéndase también regulación, la inteligencia artificial podría



agrandar las brechas socioeconómicas existentes en los países. (Lagos, A. 2024, 11 de oct.)

Estado de la IA en Panamá

En 2024 se dieron a conocer índices o informes sobre la situación de la inteligencia artificial en los países, uno a nivel global-regional y otro regional, incluyendo Panamá, los cuales, entre diferentes variables investigadas, encuentran que el avance panameño es apenas visible mientras que, aspectos como el consenso estratégico nacional para un óptimo desarrollo y aprovechamiento de esta tecnología emergente, y la regulación para su adecuada utilización, siguen en carencia.

En específico, durante marzo de 2024 fue divulgada la primera edición del Índice Global de Inteligencia Artificial Responsable para América Latina y el Caribe, con participación de la Iniciativa Latinoamericana para los Datos Abiertos (ILDA), toda vez que en octubre se conoció el informe de la segunda edición del Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA 2024), a cargo del Centro Nacional de Inteligencia Artificial (CENIA) de Chile y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Según la investigadora Hernández Pérez, L. (2024, oct.12), quien contribuyó con el índice Global de IA Responsable, ambos indicadores señalan “avances moderados” en Panamá, donde es evidente la escalada del uso de esta tecnología emergente por personas e instituciones, más resulta destacable la “carencia” de una estrategia como país para los aspectos intrincados que involucra la inteligencia artificial, e igual para el establecimiento de un “marco legal y regulatorio” que establezca las bases de esta tecnología revolucionaria en beneficio de los distintos ámbitos nacionales.

El Índice Global de Inteligencia Artificial responsable enuncia diez hallazgos o conclusiones claves, las cuales señalan vacíos cruciales, en especial –para este ensayo– los puntos 1, 2, 6 y 9. Vale enumerarlos aquí y advertirlos a los segmentos de la Comunicación Social con miras a trazar acciones argumentadas contra los riesgos:

1. La gobernanza de la IA no se traduce en una IA responsable.



2. Los mecanismos que garantizan la protección de los derechos humanos en el contexto de la IA son limitados.
3. La cooperación internacional es una piedra angular importante de las prácticas actuales de IA responsable.
4. La igualdad de género sigue siendo una brecha crítica en los esfuerzos por promover una IA responsable.
5. No se están abordando cuestiones clave de inclusión e igualdad en la IA.
6. Los trabajadores no están adecuadamente protegidos del uso de IA.
7. La IA responsable debe incorporar la diversidad cultural y lingüística.
8. Existen importantes deficiencias a la hora de garantizar la seguridad, protección y fiabilidad de los sistemas de IA.
9. Las universidades y la sociedad civil desempeñan un papel crucial en el avance de la IA responsable.
10. Aún queda un largo camino para alcanzar niveles adecuados de IA responsable en todo el mundo. (Adams, R., et al. 2024) [Negritas añadidas].

No obstante, en Panamá, en los últimos dos años, ha germinado cierto interés por el impulso de la inteligencia artificial, su uso propositivo y el análisis de ciertos riesgos propios de toda tecnología en manos humanas, lo que sugiere el establecimiento de controles o regulaciones legislativas, más allá de la práctica de principios éticos siempre sujetos al criterio de cada usuario y/o grupos sectoriales.

Para la elaboración de una estrategia sobre la IA, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) realizó la apertura de un acto público, cuyo plazo de cierre de presentación de propuestas fue el 18 de diciembre de 2023. La especialista Hernández Pérez (2024) indica en su artículo de opinión que los resultados y avances de esta convocatoria pública no se conocieron.



Sin embargo, en septiembre de 2024 el gobierno panameño a través del Ministerio de Relaciones Exteriores se suscribió en Seúl, Corea, a la Declaración Política que aboga por la utilización ética y responsable de la IA en el ámbito militar, a bien de incrementar la seguridad internacional, ajustada al Derecho Internacional. (Ministerio de Relaciones Exteriores [MIRE], 2024, 10 de sept.)

Siguiendo con Hernández Pérez, L. (2024), en el año 2023 se presentaron a la Asamblea Nacional dos anteproyectos de regulación del uso de la IA: uno a través de la participación ciudadana y otro de una miembro de la diputación; ambos enfocados a la promoción e inversión de dicha tecnología y no a la regulación, aunque ninguno fue prohijado. Posteriormente, en agosto de 2024, un tercer anteproyecto de ley fue presentado a la Asamblea y a la fecha de esta redacción se mantiene en discusión con los sectores, ya que fue prohijado en la Asamblea [proyecto de ley N° 181] y espera su primer debate legislativo; este conjuga tanto el fomento de la IA como su regulación.

También cabe indicar que desde febrero de 2025, más de un año después de la convocatoria de la AIG, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Senacyt) anunció por su parte gestiones dirigidas a formular una Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial junto con el gobierno, sectores productivos, la academia y sociedad civil, a fin de: “asegurar a Panamá en una posición de liderazgo en la aplicación de la IA segura, confiable y ética, para el desarrollo y la competitividad nacional”. (Senacyt, 2025, 27 de feb.)

Dicha estrategia, según el secretario de la Senacyt (2025), Eduardo Ortega Barría, “no respalda esfuerzos de regulación”, ya que se consideró imperativo la estrategia antes del marco regulatorio.

Aspectos clave de las actuales propuestas de regulación de la IA.

Respecto de las iniciativas legislativas para la regulación la IA, nuestros hallazgos – hasta septiembre de 2025– constatan que la Asamblea Nacional de Diputados mantiene a la espera de primer debate un (1) proyecto de ley, y pendientes de ser prohijados dos (2) anteproyectos, tal como se detalla a continuación,



Tabla 1. Proyecto y anteproyectos de ley para uso de la IA

Iniciativa	Fecha de presentación	Comisión legislativa	Proponente(s)	Etapas
Proyecto de ley N°181 “Que establece el marco legal, la promoción y desarrollo de la inteligencia artificial en la República de Panamá.”	Agosto 28 de 2024. Anteproyecto N° 162 prohijado el 3 de febrero de 2025. Antes ADL 014 de 2023, participación ciudadana.	Educación, Cultura y Deportes.	Diputado Manuel Cheg P. (+7 diputados coproponentes).	Pendiente de 1er debate.
Anteproyecto de ley N°16 “Que regula la inteligencia artificial en la República de Panamá.”	Marzo 19 de 2025 ADL 339. Por 2da vez 2 de julio 2025 ADL 16.	Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales. (1ra. vez Educación, Cultura y Deportes)	Diputado Ernesto Cedeño.	Pendiente de prohijamiento.
Anteproyecto de ley N° 53 “Que establece la ley de derechos digitales y protección del ciudadano ante la inteligencia artificial.”	Julio 11 de 2025.	Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales.	Participación ciudadana.	Pendiente de prohijamiento.

Autores de artículos periodísticos, quienes participan en esta compleja temática, coinciden en los beneficios de que Panamá acuerde entre los diferentes sectores, la(s) regulación(es) respectiva al uso de la IA, y que, a la vez, surja una estrategia cónsona con la realidad y futuro de los panameños. Algunos inclusive consideran necesaria una legislación integral de la IA.

Para el consultor en temas legales, parlamentarios y políticos, Diego Ospina Serna, adicional a las propuestas legislativas presentadas, la inteligencia artificial es aludida en variadas iniciativas de ley como los delitos informáticos y la medicina, “alusiones que evidencian aún más la necesidad de desarrollar una legislación íntegra para abarcar el



asunto”. (Ospina Serna, D., 2025, abril 7)

Sobre el proyecto de ley N° 181, “Que establece el marco legal, la promoción y desarrollo de la inteligencia artificial en la República de Panamá”, anteriormente anteproyecto 162 y en su primera presentación anteproyecto 014 de participación ciudadana, Ospina Serna (2025) resalta que este reúne diferentes “regulaciones técnicas y éticas” que se plantean en foros, previo al primer debate.

La abogada especialista en temas digitales Lía Hernández Pérez, desde antes del prohijamiento del proyecto 181 en la Comisión de Educación del Legislativo, estima que, tratándose de una tecnología emergente, cuyo interés es usarla para atraer inversiones extranjeras y aumentar la competitividad panameña, “hubiera sido ideal discutirla ante una Comisión de Economía o incluso en una Comisión de Ciencia y Tecnología”. (Hernández Pérez, L., 2024, oct.12)

Del anteproyecto 16 en espera de prohijamiento, Ospina Serna (2025) manifiesta que este en lo técnico es parecido al proyecto 181. Empero, el anteproyecto 16 se diferencia porque incluye dos ordenanzas sobresalientes. Una es la restricción a menores de 18 años del uso de la IA, y la otra, la obligación para las empresas de reubicar a empleados que serán reemplazados por la IA en los procesos de trabajo, al menos seis meses antes de tomarse cualquier decisión.

Sobre la restricción a los menores, Ospina Serna (2025) opina que esto podría ser contrario a la perspectiva educacional, mientras que, la reubicación obligatoria de empleados reemplazados por la IA, la considera prácticamente un “fuero de estabilidad laboral”.

Adicional, durante la revisión para este ensayo encontramos otro anteproyecto de ley, N°53, presentado por participación ciudadana en julio de 2025, en la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales del Legislativo. Dicho anteproyecto, de 3 páginas, incluida la exposición de motivos, busca proteger los derechos digitales de los ciudadanos en torno a los usos de sistemas de IA, para que exista transparencia algorítmica hacia los usuarios, protección de datos personales, equidad tecnológica y



justicia digital. Su aplicación sería tanto a personas naturales como jurídicas, de todos los sectores públicos y privados, donde se utilice la IA para la toma de decisiones con efectos en los derechos, los servicios o condiciones legales de la ciudadanía.

Al adentrarnos en el proyecto 181 –29 páginas– y del anteproyecto 16 –de 17 páginas– constatamos que guardan ciertas similitudes. El artículo 1 del proyecto 181 prohijado, además de fomentar la innovación y desarrollo de las tecnologías inteligentes, eleva a primer nivel el interés de proteger los derechos humanos, junto con la seguridad y privacidad de toda persona, para garantizar el uso ético, seguro y respetuoso de la IA, valga la redundancia, hacia los derechos humanos; al tiempo que establece los cimientos para una “Política Nacional de Inteligencia Artificial”.

Ya que el proyecto 181 es al momento de esta redacción la única iniciativa de ley prohijada y en espera de primer debate legislativo, conviene citar su artículo 2, el cual expresa su alcance:

Artículo 2. **Ámbito de Aplicación.** La presente ley es aplicable a todas las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que investiguen, desarrollen, implementen, utilicen o comercialicen tecnologías basadas en Inteligencia Artificial, así como a toda persona natural o jurídica que las integre, en el territorio de la República de Panamá. (Anteproyecto 162/Proyecto de Ley No.181, 2024-2025, p.6).

Consideramos que los verbos implementar, utilizar e integrar IA vinculan las actividades concernientes a los periodistas y comunicadores sociales, así como a los dueños de medios, jefes o autoridades de Comunicación en las esferas públicas y privadas: corporaciones periodísticas, entidades, organizaciones, agencias de noticias o comunicación, y universidades.

Lo anterior se sustenta tácitamente en la propia exposición de motivos del proyecto 181. Y aunque la iniciativa carece de algún artículo preciso para la protección de los trabajadores –solo por inferencia se vincularía a periodistas y comunicadores profesional–, la exposición de motivos sí se extiende señalando una serie de preocupaciones legítimas vinculantes, efectos adversos y riesgos latentes, tal como permitir a las



empresas utilizar IA en la toma de “decisiones” importantes, sin la participación humana “adecuada”, lo cual puede llevar a cometer sesgos y discriminaciones con efectos lesivos a las personas.

Entendemos que la palabra “decisiones” tiene a su vez cierta connotación de “acciones, labores”, mientras que “adecuada” evoca al profesional, personal calificado –no usurpación e intrusión–. Pero más aproximada a la protección laboral en general, y por ende a periodistas o comunicadores profesionales, encontramos argumentos sobre dicha preocupación en la exposición de motivos del proyecto 181, firmada por su proponente y coproponentes, de la cual extraemos:

Los "chat bots" (robots incorporados al chat) y el "ChatGPT" (tecnología Generative Pre-trained Transformer incorporada al chat) basada en IA generativa, son aplicaciones impulsadas por la IA, que también sirven de ejemplo de cómo esta tecnología puede ser empleada para reemplazar a trabajadores a gran escala en ciertas tareas que por ahora son repetitivas, pero que en un futuro, con la capacidad de generación de conocimiento y de aprendizaje de la IA, atenderá tareas más únicas, sofisticadas y muy complejas para los humanos resolver. Estas aplicaciones son capaces de generar resultados como lo serían texto, imágenes o sonidos coherentes, precisos y relevantes en respuesta a una pregunta o un estímulo dado, lo que podría desplazar a trabajadores en áreas como el servicio al cliente, el soporte técnico, la seguridad y la salud. (Anteproyecto 162/Proyecto de Ley No.181, 2024-2025, p.4). [Negritas añadidas].

Vale resumir entre otras motivaciones del citado proyecto de ley, la proliferación de noticias falsas, desinformación, suplantación de identidad, los chantajes, incidencia con intenciones negativas en procesos electorales o en la gestión de crisis, así como los plagios y violación de derechos consagrados (de autor, privacidad, honra, no discriminación, etcétera), anomalías que atañen –aunque no sean mencionados directamente– a los comunicadores profesionales, docentes y estudiantes, quienes, dicho sea de paso, deberán reforzar sus líneas éticas.

Otro artículo importante de este proyecto legislativo es el N°16, puesto que con la ley



se crearía una comisión de alto nivel para la IA, en la cual podría participar un representante de las entidades e instituciones enlistadas, entre ellas, la Universidad de Panamá. De allí que la facultad(es) de Comunicación Social puede solicitar reuniones y hacer sus planteamientos para la protección laboral de los egresados y las carreras u otros temas con visión presente-futura.

No obstante, respecto del reemplazo en los trabajos a consecuencia de la IA, lo ideal sería que las facultades, gremios y asociaciones de comunicadores sociales impulsen, antes de la aprobación de algún proyecto de ley, la inclusión de un artículo específico de protección –presente y futura– de los puestos ocupados por nuestros profesionales.

Sobre el anteproyecto 16 (2025), pendiente de prohiamiento, según su artículo 1 también se propone regular la IA para su desarrollo e implementación, mas el proponente lo refuerza para que las acciones se apeguen a la Constitución y los tratados y convenios internacionales supremos. Esta alusión directa robustece el espíritu de la propuesta al apearse a la constitucionalidad y convencionalidad en el desarrollo e implementación de la IA en el país, ponderando los derechos humanos, la dignidad y bienestar social. Para tales efectos el anteproyecto incluye algunas limitaciones a las personas naturales y jurídicas que usen, implementen y evalúen IA.

Relacionando lo anterior con nuestro ámbito, también aquí se infiere que en la implementación o usos de la IA están incluidos los derechos y bienestar de los periodistas o comunicadores profesionales en ejercicio dentro de los medios de comunicación corporativos o digitales, entidades estatales y particulares, universidades (docentes y estudiantes) y demás afines; aun así, reiteramos que la inferencia podría resultar insuficiente y conviene la protección directa.

Siguiendo con el anteproyecto 16, su artículo 2, comparado con el art. 2 del proyecto 181, se queda en la protección de la información y datos personales que manejen los entes públicos o particulares, en labores de análisis, desarrollo de algoritmos y creación de softwares, para realización de tareas similares a la capacidad humana de razonar o aprender.



Sin embargo, la misma propuesta 16, en su Título III: Condiciones para el desarrollo, uso e implementación de la inteligencia artificial, artículo 14, sí da muestra del interés por el respeto a la estabilidad de los trabajadores afectados por el uso de la IA:

Artículo 14. Garantía de estabilidad laboral. Las instituciones públicas o privadas que con ocasión del uso e implementación de los sistemas de Inteligencia Artificial supriman puestos de trabajo, deberán ubicar al trabajador desfavorecido en un puesto de trabajo de iguales o superiores condiciones por un término no inferior a seis (6) meses, vencidos los cuales procederá lo correspondiente conforme a la legislación laboral vigente (Código del Trabajo). (Anteproyecto de ley No.16, 2025, p.11).

Esto todavía amerita revisión, puesto que, si bien uno de los principios del Código de Trabajo vigente es amparar la estabilidad laboral de la parte más débil: el trabajador (se infiere el periodista o comunicador social), el citado artículo todavía deja abierta la decisión posterior a los seis meses de gracia, siendo posible el despido o menoscabo de jerarquía y/o condiciones laborales por interés y criterio del empleador.

Otro aspecto destacable del citado anteproyecto se desprende del artículo 15 sobre las actividades excluidas del uso e implementación de sistemas de IA, en cuyo numeral 13 se prohibiría: “Limitar la libertad de expresión”, lo cual es consecuente con su art. 5 sobre el respeto de los derechos fundamentales, entre ellos, la libertad de expresión sin censura (el anteproyecto 16 cita el artículo 42 [sic] de la Constitución). De igual forma, en el numeral 14 prohibiría toda actividad causante de daño a la vida, la seguridad y los derechos humanos y fundamentales consagrados.

Es sabido que el ejercicio profesional de los periodistas y comunicadores sociales se enmarca en la libertad de expresión, consagrada en el artículo 37 de la Constitución Nacional (1972) como parte de la garantía de los derechos fundamentales y la democracia, por consiguiente, la prohibición de limitarla –afectarla, vulnerarla– supondría cierta protección contra el posible reemplazo o reducción de periodistas y comunicadores en los puestos de trabajo, con motivo de la incursión de la IA y tecnologías emergentes, incluso, en el advenimiento de los robots; siempre y cuando esto mismo no sea excusa



para la contratación de personas “entusiastas” de la IA (usurpación, intrusión), o sea, no profesionales del ramo.

En ese sentido, señalamos que la Constitución (1972) –artículo 64– ampara el derecho al trabajo y establece la obligación del Estado de promover la política económica para el empleo, asegurando a los trabajadores (entiéndase periodistas, comunicadores sociales) las condiciones para su bienestar, toda vez que trabajar per se es un derecho humano fundamental inalienable. Todos estos elementos nos permiten advertir que la libertad de expresión, en nivel de libre prensa y periodismo imparcial, tampoco debe quedar sujeta a los rigores mecánicos de cualquier tipo de inteligencia artificial o robótica, cuyos riesgos de sesgos y afectaciones a terceros son innegables, y mucho menos ponerse manos de personas no calificadas para esta labor crucial, como ocurre abiertamente en las redes sociales.

Ética profesional en el uso de la IAG y otras tecnologías emergentes.

Como afirma Gómez-Pérez (2023 p.16) el mundo vive una etapa tecnológica revolucionaria nunca vista, que supera la digitalización y seguirá cambiando abruptamente cómo “vivimos, trabajamos, aprendemos y nos relacionamos”. Hoy día la inteligencia artificial y otras tecnologías “habilitadoras”, principalmente el Internet, las cuales potencian a los artefactos y dispositivos digitales de inteligencia cada vez más avanzadas, se encuentran en las industrias, sectores públicos y privados. Están disponibles dentro de los hogares y para el ocio.

Aparte de la aprobación o no de regulaciones, suficientes o insuficientes, la ética entonces es el primer código de principios guardianes del orden y bienestar social. Se establece en la conciencia del profesional desde los primeros años de formación académica. Dirigida al comportamiento altruista respetuoso de las reglas, la toma de decisiones complejas, al caso, los usos responsables de la IA, es la barrera inicial contra los riesgos que suponen los sistemas neuronales artificiales, al tiempo que complementa las leyes nacionales e internacionales.

Claro está, dentro de la complejidad del tema es oportuno mencionar que por un lado



está la ética del periodista o comunicador calificado al momento de realizar sus trabajos; por otro, los valores del dueño de medio masivo con intereses y potestad de contratar personal a través de sus directivos representantes, e igual está la de directivos de comunicación o prensa del Estado e instituciones privadas; y en el renglón académico, la ética del docente y los discentes universitarios con respecto hasta qué punto apoyarse con la IA.

Así, en las aulas universitarias es donde inicia la formación de los estudiantes para dotarlos de conocimientos y pensamiento crítico, y se le blinda con la ética la responsabilidad de ejercer siempre correctamente, sin intereses mezquinos ni dañinos a terceros. Por consiguiente, en las investigaciones académicas relacionadas con la IA abundan las preocupaciones respecto de su utilización ética profesional responsable.

Carreyó, N. (2023), en su artículo científico: La inteligencia artificial en investigación y educación con el chatgpt y otras aplicaciones, se plantea como primera inquietud si la IA sustituirá a los docentes universitarios e investigadores en cuanto al papel profesional de fomentar el pensamiento crítico, principalmente hacia los jóvenes estudiantes.

De hecho, Carreyó enfatiza que dicho rol podría ser realizado por la IA, pero no de manera completa, debido a que esta tecnología todavía carece de “razonamiento abstracto, la toma de decisiones éticas o la comprensión emocional”. (Carreyó, N., 2023, p.61). Entre los desafíos profesionales y éticos, estima preocupante la facilidad con que se cometen plagios mediante la IA y los sesgos de esta, a su vez afectando los créditos de otras personas cuyos esfuerzos son menoscabados. Paralelo, ante la posible dependencia humana hacia esta tecnología emergente, advierte del riesgo de fomentar la incapacidad por desarrollar un conocimiento y pensamiento crítico propio, importante para la autosuficiencia profesional y la toma de decisiones responsables. Y sugiere un uso de la IA cauteloso, bajo actualización permanente enfocada a su eficiencia como herramienta, mientras que el papel del docente e investigador debe ser objeto de análisis profundo a bien de seguir extendiendo a los jóvenes el aprendizaje.

La investigadora Lidia Mercado (2023) en su trabajo: La protección de la propiedad de



derecho de autor frente a la innovación tecnológica: A propósito de ChatGPT, examina los alcances tecnológicos y legales de la inteligencia artificial cuyo propósito es “relevante” a los humanos en distintas tareas a fin de facilitarles las faenas. Su análisis indica que los dueños de los chatbot confirman que esta tecnología inteligente no es creadora por sí misma de los contenidos y que mediante los prompt de los usuarios realiza las tareas.

Concluye que, por ejemplo, ChatGPT es incapaz de poseer ingenio o conceptualizaciones propias u originales, estas nacen y provienen del cerebro y las manos humanas, en consecuencia, conviene “la redefinición de los cánones éticos” y proteger jurídicamente las obras, la creatividad, esfuerzos y originalidad de lo ya creado por las personas, lo cual demanda acciones legítimas para bien de la propiedad intelectual y derechos de autor.

Sobre los riesgos de plagios y afectación a los derechos de autor, “la mejor alternativa será que cada ordenamiento jurídico progresivamente defina cómo intervendrá legislativamente para no situar el debate en el funcionamiento o rejuco del mercado, ni en valoraciones subjetivas”. (Mercado, L. 2023, p. 91)

Es destacable entonces que son las personas quienes adquieren la autoría y responsabilidad de la creación, no un chatbot o la tecnología inteligente generativa, aunque cualquier material e información obtenida mediante inteligencia artificial puede poseer a su vez dueños con derechos que respetar y reconocer en los trabajos académicos, institucionales, corporativos, etcétera. Lo anterior tampoco significa que algún usuario de la IA considere suya la autoría solo porque la herramienta generativa ha mencionado los créditos de otros autores, ya que será cuestionable su esfuerzo, talento y la originalidad de la obra; de allí la conveniencia de establecer regulaciones y reforzar la ética profesional para alcanzar trabajos responsables, genuinos y de calidad humana.

Paralelo a los ámbitos académicos y laborales, Ospina Serna advierte la tendencia riesgosa que trastoca inclusive la esencia de las leyes en la Asamblea Nacional de Diputados. En otro artículo de opinión sobre el uso de IA y la creación de proyectos de ley, este asesor parlamentario plantea sus preocupaciones y advertencias, con tácita



apelación a la ética dentro del Legislativo, resaltando lo siguiente: “Un uso no controlado de la IA en el parlamento puede llevarnos a una situación en la que esta herramienta legisle de facto en lugar de los representantes elegidos de manera democrática”. (Ospina Serna, D. 2024, sept.14)

Quienes no leen ni reflexionan, hábitos trascendentales hoy día, añade Ospina S. (2024), sin duda estarán en primera fila para el reemplazo. Sugiere más análisis, porque la IA ya dicta campañas para los políticos, escribe los planes y propuestas para gobernar y, ejemplarizando a Colombia y Argentina, hasta redacta sentencias y fallos.

Sobre las leyes, con atino la investigadora Vanessa Campos Alvarado (2023), en su artículo científico: La Investigación en el Proceso de elaboración de las leyes, sostiene que una ley antes de ser aprobada debe pasar por un proceso de elaboración complejo, considerando los intereses de todos los sectores involucrados para mantener la armonía social y el orden. Debe asegurar que los derechos y deberes tutelados de todas las personas o segmentos del país estén equilibrados.

Dicho proceso, obliga a los que elaboran y aprueban las leyes a realizar amplias investigaciones y consultas a quienes afecte, mediante mesas interdisciplinarias y foros enfocados a conocer, analizar y discutir las temáticas del proyecto de ley, sujeto a fortalecimiento integral: “De allí la necesidad de practicar estos estudios donde intervienen los saberes de distintas ciencias para generar conocimientos más abarcadores de la realidad del medio de aplicación de la Ley.” (Campos Alvarado, V. 2023; p.56)

Pero ¿qué ocurre cuando surgen iniciativas de un solo lado? Vale abordar un ejemplo reciente respecto a la ética. A finales de julio de 2025, en representación de medios de más de 30 países (algunos panameños) y 450 millones de audiencia, la Asociación de Editores de Europa, América Latina y el Caribe (EditoRed) anunció su Decálogo de la IA y la Comunicación (2025), que establece el compromiso de cumplir los siguientes principios esenciales:

- 1.El principio fundamental: La ética y la transparencia como base ineludible.



- 2.El imperativo humano y profesional: El criterio periodístico por encima de todo.
- 3.La verificación activa: Fortaleza contra la desinformación.
- 4.Personalización responsable y conexión con audiencias.
- 5.Eficiencia operativa: Liberando el talento periodístico.
- 6.Innovación en formatos y narrativas: Expandiendo horizontes.
- 7.Formación continua y capacitación profesional.
- 8.El periodismo de investigación: Potenciado por la IA.
- 9.Sostenibilidad económica y nuevos modelos de negocio.
10. Colaboración y coexistencia: Un futuro híbrido y enriquecido.

Cada uno de estos principios está acompañado de una descripción explicativa de su alcance; se recomienda su lectura íntegra mediante el enlace de referencia bibliográfica.

En síntesis, con este Decálogo de la IA y la Comunicación (2025) los –directivos– de los medios asociados se comprometen a cumplir el primer punto –ética y transparencia– y rendir cuentas. La inteligencia humana y criterio periodístico serán insustituibles, la IA será una herramienta de apoyo sin que tome, ejemplo, decisiones o dicte criterios. Será aliada contra la desinformación, reforzando la verificación de datos e información para detectar noticias falsas, falsificaciones profundas –deepfakes– y fuentes no confiables, potenciando despachos contrastados y fiables. También se aprovechará para potenciar contenidos de las necesidades del público –personalización–, bajo respeto a la privacidad y evitando “cámaras de eco” tendenciosas.

Llama la atención que en la descripción de los puntos 5 y 8 del Decálogo –léase– se abraza el uso de la IA para reemplazar en las tareas “repetitivas y rutinarias” a los periodistas, quienes deberán ocupar el tiempo “liberado por la automatización” en investigaciones profundas, análisis críticos, mayor creatividad y producción con valores agregados.



Esta incursión, a criterio de este autor, como expresa el título 5, “potencia” la IA, más contradice los ítems anteriores. Representa una trampa de caída libre encubierta; es una especie de contratación cuya costumbre –sin regulaciones específicas de protección laboral a los profesionales– se convertirá en regla de los dueños y directivos de medios e instituciones. Basta recordar que, amén de la ética, es innegable la tendencia empresarial al ahorro, minimizar costos operativos, reducir tiempos de producción y/o recurso humano. Además, ningún periodista investigador logra serlo sin antes gatear su conocimiento cerebral y experticia con las tareas repetitivas o rutinarias.

Igualmente, la descripción del punto 10 debe ser motivo de análisis a conciencia y consensos, pues se abre puertas a una relación entre profesionales del Periodismo o comunicadores con la IA, como si esta tuviese corporeidad, atributo desprendido de los términos “coexistencia” y “ecosistema híbrido”, lo que de alguna forma concede derechos a la herramienta inteligencia artificial, consiguientemente, a tecnologías próximas como la robótica.

Conclusiones

Todavía reconociendo las ventajas de la IA generativa a disposición de todas las industrias, incluida la producción de contenidos informativos e investigaciones y faenas académicas, hemos plasmado las preocupaciones y riesgos existentes, inclusive el camino hacia el reemplazo latente de periodistas y comunicadores profesionales por estas tecnologías emergentes, ya sea mediante la reducción de puestos debido a la automatización de tareas o, a causa de estas herramientas inteligentes, por la usurpación e intrusión en las contrataciones, principalmente en los medios corporativos e institucionales.

Es imperante establecer una estrategia nacional integral para la IA y tecnologías emergentes, justa para todas las profesiones, al tiempo que consensuar regulaciones para sus usos y desarrollo responsable, legal y ético. Paralelamente, urgen acciones gremiales y/o académicas para la protección directa de los profesionales del Periodismo y Comunicación Social, cuyos roles son esenciales para el equilibrio de la libertad de



expresión, prensa y la democracia real.

Las facultades de Comunicación Social y dirigencias gremiales de periodistas y comunicadores tienen el desafío de participar en las reuniones multidisciplinarias de la Senacyt, sobre todo, en los debates legislativos para regulación de la IA, y sustentar la inclusión de artículos que protejan directo las plazas de trabajo y el ejercicio profesional, entre otras cuestiones.

Asimismo, consensuar una deontología cónsona para nuestros profesionales y su salvaguarda laboral, lo cual no debe depender solo del criterio de los dueños de medios corporativos masivos o sus directivos representantes.

En lo académico, resaltando el primordial rol docente, cuyos efectos se trasladan de los salones universitarios al campo laboral, también conviene el reforzamiento de la barrera deontológica –ética y transparente– contra la vulneración de derechos, los riesgos de plagios, falsificaciones profundas, desinformación y manipulaciones o cualquiera afectación posible.

Omitir todo lo anterior deja a merced de algoritmos prefabricados la compleja labor de informar y orientar imparcialmente a la población, con repercusiones en las decisiones individuales-conjuntas.

Referencias bibliográficas

Adams, R., Adeleke, F., Florido, A., de Magalhães Santos, L. G., Grossman, N., Junck, L., & Stone, K. (2024). Global responsible AI index 2024 (1st ed.). Global Center on AI Governance. <https://www.global-index.ai/Results>

Asamblea Nacional de Diputados. (2 de febrero 2025). Anteproyecto de ley No. 181 (antes Anteproyecto 162), por el cual se establece el marco legal para la promoción y desarrollo de la inteligencia artificial en la República de Panamá. Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
<https://sistemas.asamblea.gob.pa/segLegis/viewsPublico/SeguimientoLegislativo>



Asamblea Nacional de Diputados. (11 de julio 2025). Anteproyecto de ley No. 53, por el cual se establece la ley de derechos digitales y protección del ciudadano ante la inteligencia artificial. Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales. <https://sistemas.asamblea.gob.pa/segLegis/viewsPublico/SeguimientoLegislativo>

Asamblea Nacional de Diputados. (2 de julio 2025). Anteproyecto de ley No. 16, que regula la inteligencia artificial en la República de Panamá. Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales. <https://sistemas.asamblea.gob.pa/segLegis/viewsPublico/SeguimientoLegislativo>

Campos Alvarado, V. (2023). La investigación en el proceso de elaboración de las leyes. Boletín de Informaciones Jurídicas, 49(70), 45–57. <https://centroinvestigacionjuridica.up.ac.pa/sites/centroinvestigacionjuridica/files/2024-04/Boletin%2070%20s.pdf>

Carreyó, N. (2023). La inteligencia artificial en investigación y educación con el ChatGPT y otras aplicaciones. Boletín de Informaciones Jurídicas, 49(70), 58–71. <https://centroinvestigacionjuridica.up.ac.pa/sites/centroinvestigacionjuridica/files/2024-04/Boletin%2070%20s.pdf>

Constitución de la República de Panamá. (1972). Título III, capítulo 1°, garantías fundamentales, artículo 37; capítulo 3°, del trabajo, artículo 64 (reformas de 1978, 1983, 1994 y 2004).

Edwards, B. (23 de noviembre 2023). Año uno de ChatGPT: Así ha cambiado el mundo desde la llegada del chatbot de OpenAI. Wired. <https://es.wired.com/articulos/ano-uno-de-chatgpt-asi-ha-cambiado-el-mundo-desde-la-llegada-del-chatbot-de-openai>

García, L. (27 de junio 2024). Desde Turing, Deep Blue y Kaspárov hasta AlphaFold: El ajedrez impulsa la ciencia. El País.



<https://elpais.com/tecnologia/branded/inteligencia-artificial/2024-06-27/desde-turing-deep-blue-y-kasparov-hasta-alphafold-el-ajedrez-impulsa-la-ciencia.html>

García Ramírez, S., & Gonza, A. (2007). La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1.^a ed., pp. 21–28). Corte Interamericana de Derechos Humanos.

<https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion.pdf>

Gómez-Pérez, A., & Muñoz Machado, S. (2023). Inteligencia artificial y lengua española. Real Academia Española. <https://www.rae.es/sites/default/files/2023-05/Discurso%20de%20ingreso%20de%20Asuncion%20Gomez-Perez.pdf>

González González, L. A. (2015). La carencia de géneros periodísticos en La Estrella Online frente a la noticia inmediata: Modelo para potenciar la información multimedia (Proyecto de intervención de maestría). Universidad de Panamá, Facultad de Comunicación Social.

<https://drive.google.com/file/d/0B6KtoB74ucbfaC1pS0RtdHRtN2s/view>

Hernández Pérez, L. (12 de octubre 2024). Situación actual de la inteligencia artificial en Panamá y la región. La Estrella de Panamá.

<https://www.laestrella.com.pa/opinion/columnistas/situacion-actual-de-la-inteligencia-artificial-en-panama-y-la-region-BF8887120>

Hernández-Sampieri, R., Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (1.^a ed.). McGraw-Hill Interamericana. <https://bellasartes.upn.edu.co/wp-content/uploads/2024/11/METODOLOGIA-DE-LA-INVESTIGACION-Sampieri-Mendoza-2018.pdf>

Hernández-Sampieri, R., Fernández Collado, C., Baptista Lucio, M. (2014). Metodología de la investigación (6.^a ed.). McGraw-Hill Interamericana.



La IA toma el relevo: ¿Los periodistas serán reemplazados por robots? (25 de mayo 2024).

La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/20240525/9675750/ia-toma-relevo-periodistas-seran-reemplazados-robots-agenciaslv20240525.html>

Lagos, A. (11 de octubre 2024). Chile, Brasil y Uruguay lideran la región en avances en inteligencia artificial. Wired. <https://es.wired.com/articulos/chile-brasil-y-uruguay-lideran-la-region-en-avances-en-inteligencia-artificial>

McCarthy, J., Minsky, M. L., Rochester, N., & Shannon, C. E. (2006). A proposal for the Dartmouth summer research project on artificial intelligence, August 31, 1955. AI Magazine, 27(4), 12. <https://doi.org/10.1609/aimag.v27i4.1904>

Mercado, L. (2023). La protección del derecho de autor frente a la innovación tecnológica: A propósito de ChatGPT. Boletín de Informaciones Jurídicas, 49(70), 84–92. <https://centroinvestigacionjuridica.up.ac.pa/sites/centroinvestigacionjuridica/files/2024-04/Boletin%2070%20s.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. (10 de septiembre 2024). Panamá suscribe la Declaración Política sobre uso responsable de la inteligencia artificial y autonomía en el ámbito militar. <https://mire.gob.pa/2024/09/10/panama-suscribe-la-declaracion-politica-sobre-uso-responsable-de-inteligencia-artificial-y-autonomia-en-el-ambito-militar/>

Ospina Serna, D. (7 de abril 2025). Los proyectos de regulación de la inteligencia artificial en Panamá. La Prensa. <https://www.prensa.com/opinion/los-proyectos-de-regulacion-de-la-inteligencia-artificial-en-panama/>

Ospina Serna, D. (14 de septiembre 2024). El uso de IA en la creación de proyectos de ley. La Prensa. <https://www.prensa.com/opinion/el-uso-de-ia-en-la-creacion-de-proyectos-de-ley/>



- ¿Periodistas reemplazados por IA? El uso de “VEO 3” para la viralización de desinformación. (2025, 25 de julio). France 24.
<https://www.france24.com/es/programas/des-informando/20250705-periodistas-reemplazados-por-ia-el-uso-de-veo-3-para-la-viralizacion-de-desinformacion>
- Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Reglamento de Inteligencia Artificial).
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-81079>
- Salazar-Ceballos, A. (2018). La inteligencia artificial vs. la inteligencia humana. Duazary, 15(3), 249–250. <https://doi.org/10.21676/2389783X.2412>
- Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. (27 de febrero 2025). Senacyt impulsa la creación de una estrategia nacional de inteligencia artificial.
<https://www.senacyt.gob.pa/la-senacyt-impulsa-la-creacion-de-una-estrategia-nacional-de-inteligencia-artificial>
- Signorelli, A. D. (20 de abril 2024). La irónica historia del primer chatbot y su creador, Joseph Weizenbaum. Wired. <https://es.wired.com/articulos/el-primer-chatbot-de-la-historia-y-su-creador-joseph-weizenbaum>
- Edwards, B. (23 de noviembre 2023). One year of ChatGPT: How the AI chatbot changed the world. Ars Technica. <https://arstechnica.com/information-technology/2023/11/one-year-of-chatgpt-how-the-ai-chatbot-changed-the-world/>
- Reuters Institute for the Study of Journalism. (2025). Digital News Report 2025. University of Oxford. <https://www.digitalnewsreport.org/>
- Centro Nacional de Inteligencia Artificial, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA) 2024.
<https://www.indiceia.org>



Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). La inteligencia artificial en América Latina y el Caribe: Desafíos y oportunidades. Naciones Unidas.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones>